Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-013: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje. Se encuentra sujeto a renovación cada un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada lo siguiente:
 a)Razón social y Registro Único del Contribuyente (RUC) activo de la empresa.
 b)Nombres y apellidos completos del representante legal y/o apoderado de la empresa y número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 c)Nombre y apellidos completos de la persona natural solicitante y número del documento nacional de identidad (DNI).
 d)Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.

- e)Correo electrónico.
- f)Descripción detallada de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placa, para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
- g)El recorrido, incluyendo el origen y destino del trayecto a recorrer dentro de la Red Vial Nacional. h)Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
- 3.- Copia de la Resolución de Autorización de Ruta expedida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.
- 4.- Copia de la tarjeta(s) única(s) de circulación de los vehículos.

Formularios

Formulario PDF: 004/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_105829.pdf

Formulario Excel: 004/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_105853.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, UZ Piura-Tumbes; UZ Lambayeque; UZ Amazonas; UZCajamarca; UZ La Libertad; UZ Ancash; UZ San Martín; UZ Huanuco-Ucayali; UZ Junin-Pasco; UZ Ica; UZ Huancavelica; UZ Ayacucho; UZ Arequipa; UZ Tacna -Moquegua; UZ Puno; UZ Cusco-Apurimac y UZ Ucayali. Atención Virtual: mesapartespvn@pvn.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Presencial Monto - S/ 234.30

Por vehículo adicional Monto - S/ 48.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

13 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ancash Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Piura Tumbes Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Arequipa Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Junín - Pasco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Lambayeque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal La Libertad Unidad Zonal Huánuco - Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Ica Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Puno Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Tacna - Moquegua Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Cusco - Apurímac Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Amazonas Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Unidad Zonal Cajamarca Unidad Zonal Huancavelica Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización: Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Huánuco - Ucayali, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Zonal Puno, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Zonal Puno, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Zonal Puno, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Puno, Uni Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huancavelica

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157800 Anexo: 4784

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	·	015-2020-MTC	07/07/2020